



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Salamanca, Guanajuato a 09 de marzo del 2020

Asunto: se atiende

**C. FERNANDA OLMOSOLMOS GARCIA .
PRESENTE.**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **00651820**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia el día **04 marzo** de esta anualidad, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“Fernanda Olmos García, ejerciendo mi derecho de petición, haciéndolo por escrito de manera pacífica y respetuosa solicito la siguiente información:

-El número de huelgas existentes en el Estado de Guanajuato del año 2000 al 2020. -

**De las huelgas existentes,
¿cuántas siguen en proceso?**

**-De las huelgas concluidas, de qué manera concluyeron? (juicio, convenio o laudo)
Asimismo, solicito se habilite una oficina cercana a mi domicilio para recoger la información solicitada, para mayor referencia mi domicilio se encuentra ubicado en tierra y libertad 58, colonia Emiliano zapata, Alcaldía Coyoacán.”**

Que esta Secretaria del Consejo Directivo del del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), manifiesta con fundamento en los siguientes preceptos legales:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece:

Artículo 172.- El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 2.- Corresponde al Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. de Salamanca, Gto., la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece** en su artículo 97 lo siguiente:

Artículo 97.- Cuando las unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona





solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por las razones expuestas esta Secretaria de Consejo Directivo de este Organismo Descentralizado, **manifiesta que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.) no está dentro del ámbito de sus atribuciones el manejo de información solicitada por lo cual LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información:

➤ **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:**

Titular: María Libia Gómez Padilla

<https://sg.guanajuato.gob.mx/index.php/trabajo-y-prevision-social/directorio-4/>

➤ **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Irapuato

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

MARTINEZ MARTINEZ MARIO ALBERTO

Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Gto.

malbertoq@guanajuato.gob.mx

Domicilio: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1477, Plaza Comercial Don Bosco, Local AP-01, Bodega "C", Col. Independencia, Irapuato, Gto.

Teléfonos: 01 (462) 6247671, (462)-62-475-80.

➤ **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**

QUEZADA PADILLA MARIO ALBERTO

Procurador General de la Defensa del Trabajo

malbertoq@guanajuato.gob.mx

Domicilio: Condominio Plaza Oro 1er. Piso, Carr. Gto-Juventino Rosas Km 6.5, Col. Burocratas, C.P.36020

Teléfonos: 01(473)733-07-32, (473) 733-40-87, (473) 733-34-39, (473) 733-43-19, (473)733-07-40, (473) 733-23-16. Ext. 1006.

<https://sg.guanajuato.gob.mx/index.php/trabajo-y-prevision-social/directorio-4/>

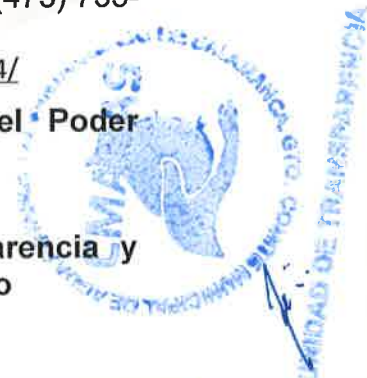
➤ **Dirección General de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**

J. JESÚS SORIA NARVÁEZ

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto

unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.





San Sebastian No. 78, Centro

Teléfono: (473) 6880470

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:00 pm

http://transparencia.guanajuato.gob.mx//acceso_informacion/solicitudes.php

Lo antes referido es relación a los tramites internos necesario y oficio girado a la Secretaria del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., para que esta emitiera una respuesta, también se le hace del conocimiento a la solicitante y toda vez que se dio una declaración de incompetencia por parte del sujeto obligado por medio de la Secretaria del Consejo Directivo de referencia y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece lo siguiente

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE** inexistencia o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Razón por la cual, y para dar certeza al solicitante en relación a la respuesta que esta Unidad de Transparencia **COMUNICA**, es por ello que se también se le adjunta el acta de la 1 Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de este sujeto obligado, la cual contiene el acuerdo relativo a la declaratoria de incompetencia, así como la instrucción de comunicar la respuesta emitida.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26 fracciones XXVIII, 27 fracciones VIII, 48 fracciones III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

OFICIO: SCD/003/2020
Salamanca, Guanajuato a 03 de marzo del 2020
Asunto: Solicitud de declaración
de incompetencia

ING. MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS
PRESENTE

Por medio del actual, en atención al oficio número **OFICIO: UTAIP/020/2020**, girado por el Licenciado William Arturo Molina Sánchez, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), esta Secretaria del Consejo de este Organismo Paramunicipal, en la cual se da respuesta a la solicitud folio numero 00651820 y toda vez que es notoria la incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, para generar una respuesta a lo peticionado y para dar una mayor certeza jurídica a la solicitante, solicito lo siguiente:

Toda vez que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, en su artículo 54 establece:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE** inexistencia o de **INCOMPETENCIA** realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados;

Por tal motivo y toda vez que está dentro del ámbito de las atribuciones del Comité de Transparencia el cual preside, razón por la cual solicito por medio del Comité de Transparencia sea declarada la incompetencia para dar respuesta a la solicitud de referencia.

En espera de cualquier comentario y la información emitida sirva a la respuesta generada para dar certeza, eficacia, de una forma transparente al solicitante.

Sin otro particular, reciba Usted la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente:
“CMAPAS Agua y Vida Para Todos”

ING. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS.

RECIBI:

06-MARZO-2020

C.c.p. Archivo.





Salamanca, Guanajuato. A 06 de marzo de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 09 de marzo de 2020 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

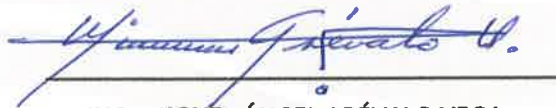
ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia, verificación de QUORUM Legal e instalación formal de la Sesión.
- Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
- Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **00651820**, la cual se giró a la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/020/2020**, así como el oficio número **SCD/003/2020** donde la Secretaria del Consejo solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado.
- Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"



ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE



LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO



ENTENDIDO


enterado
Kossy
Lizy

ENTERADO

Enterada
Mtz. Lucif.





CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

**Comité de
Transparencia**

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 09 DE MARZO DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	FRANCISCO J. JIMÉNEZ C.	CONSEJO	<i>[Signature]</i>
2	Rosa Ma Gutiérrez O.	Comente Admitiva	<i>[Signature]</i>
3	MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA	GTE. INGENIERÍA Y PROYECTOS	<i>[Signature]</i>
4	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GTE. AGUA POTABLE	<i>[Signature]</i>
5	Ma. de Lourdes Martínez C.	TESORERA CONSEJO	<i>[Signature]</i>
6	Alejandro Rivera M.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
7	Miguel Ángel Sánchez Díaz	Ca. Comunal	<i>[Signature]</i>
8	Francisco Javier Rodríguez Ortiz	Gerencia General	<i>[Signature]</i>
9	J.M. GONZÁLEZ G.	SECRETARIO CONSEJO	<i>[Signature]</i>
10	William Arturo Molina Sánchez	Unidad de Transparencia	<i>[Signature]</i>
11			
12			
13			
14			
15			



ACTA 01/ 2020

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **09 de marzo del 2020**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracciones I, II, III, IX y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracciones I, II, IV y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Orden del día del Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **00651820**, la cual se giró a la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/020/2020**, así como del oficio número **SCD/003/2020** donde la Secretaria del Consejo solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

-
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al C.P. Francisco Javier Jiménez González, Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS, Ing. Juan Manuel González García, Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS, C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal, Tesorera del Consejo Directivo, Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitado y el Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS, una vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión y leído el Orden del Día, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión Extraordinaria.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONSEJO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA
FORMES EN LA VERDAD

2. Se le da lectura, aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum requerido para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por lo miembros del Comité, se procede a desahogar la presente sesión.
3. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS y concede el uso de la Voz al solicitante de la Sesión, para que exponga los motivos por los cuales solicita la declaración de incompetencia para generar información, respecto de la solicitud de acceso a la Información por medio del folio número **00651820**, la cual se giró a la Secretaria del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/020/2020**, así como del oficio número **SCD/003/2020** donde la Secretaria del Consejo Directivo del CMAPAS solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado.

Acto seguido, el Ing. Juan Manuel González García, Secretario del Consejo Directivo del CMAPAS, manifiesta que, como ya quedo establecido en el tercer punto del orden del día de la presente sesión, recibí oficio **UTAIP/020/2020**, mediante el cual un solicitante nos peticiona lo siguiente:

**“(Se omite el nombre del solicitante),
ejerciendo mi derecho de petición,
haciéndolo por escrito de manera pacífica y
respetuosa solicito la siguiente información:
-El número de huelgas existentes en el
Estado de Guanajuato del año 2000 al 2020. -
De las huelgas existentes,
¿cuántas siguen en proceso?
-De las huelgas concluidas, de qué manera
concluyeron? (juicio, convenio o laudo)
Asimismo, solicito se habilite una oficina
cercana a mi domicilio para recoger la
información solicitada, para mayor
referencia mi domicilio se encuentra ubicado
en tierra y libertad 58, colonia Emiliano
zapata, Alcaldía Coyoacán.**

Por lo cual, dada la notoria improcedencia para emitir una respuesta, ya que este Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, es un organismo operador de agua, tal y como lo establece el **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS)**:

Artículo 2.- Corresponde al Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. de Salamanca, Gto., la detección, extracción,



conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Es por ello que solicite por medio del oficio número SCD/003/2020, la intervención de este Comité de Transparencia para que dentro del ámbito de sus atribuciones emita una declaratoria conforme a derecho.

En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos los cuales fueron tomados del Diccionario de Transparencia:

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o Incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Derecho de acceso a la información

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, ¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Incompetencia

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato² en su artículo:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de sus atribuciones conferidas dentro del artículo antes mencionados, es facultad de este colegiado, suscribir la declaratoria de incompetencia de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por Secretario del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. por medio del oficio **SCD/003/2020**, para que se elabore dicha determinación por medio de este colegiado. Se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se entra analizar el oficio donde se emite la respuesta al folio de solicitud de información número **00651820**.

Ahora bien, haciendo un análisis del **SCD/002/2020 de fecha 05 de marzo** en cual la Secretaria del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. emite la siguiente respuesta al folio de solicitud de información número **00651820**:

² Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018



“RESPUESTA:

Que esta Secretaria del Consejo Directivo del del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.), manifiesta con fundamento en los siguientes preceptos legales:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece:

Artículo 172.- El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

Artículo 2.- Corresponde al Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. de Salamanca, Gto., la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece** en su artículo 97 lo siguiente:

Artículo 97.- Cuando las unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por las razones expuestas esta Secretaria de Consejo Directivo de este Organismo Descentralizado, **manifiesta que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (C.M.A.P.A.S.) no está dentro del ámbito de sus atribuciones el manejo de información solicitada por lo cual LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información:





➤ **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL:**

Titular: María Libia Gómez Padilla

<https://sg.guanajuato.gob.mx/index.php/trabajo-y-prevision-social/directorio-4/>

➤ **JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Irapuato

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

MARTINEZ MARTINEZ MARIO ALBERTO

Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Gto.

malbertog@guanajuato.gob.mx

Domicilio: Blvd. Luis Donald Colosio No. 1477, Plaza Comercial Don Bosco, Local AP-01,

Bodega "C", Col. Independencia, Irapuato, Gto.

Teléfonos: 01 (462) 6247671, (462)-62-475-80.

➤ **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**

QUEZADA PADILLA MARIO ALBERTO

Procurador General de la Defensa del Trabajo

malbertog@guanajuato.gob.mx

Domicilio: Condominio Plaza Oro 1er. Piso, Carr. Gto-Juventino Rosas Km 6.5, Col. Burocratas, C.P.36020

Teléfonos: 01(473)733-07-32, (473) 733-40-87, (473) 733-34-39, (473) 733-43-19, (473)733-07-40, (473) 733-23-16. Ext. 1006.

<https://sg.guanajuato.gob.mx/index.php/trabajo-y-prevision-social/directorio-4/>

➤ **Dirección General de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**

J. JESÚS SORIA NARVÁEZ

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto

unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

San Sebastian No. 78, Centro

Teléfono: (473) 6880470

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 am a 4:00 pm

http://transparencia.guanajuato.gob.mx//acceso_informacion/solicitudes.php

Debido a lo anterior, se propone confirmar, la respuesta emitida y declarar la incompetencia planteada, la cual fue expuesta por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud folio número **00651820**, a través del oficio **SCD/003/2020** de fecha **05 de marzo**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

RESUELVE

Acuerdo Primero: Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad la declaratoria de incompetencia para dar respuesta a la solicitud folio **00651820** la cual fue recibida por el sistema Infomex Guanajuato.

Acuerdo Segundo: Por tal motivo se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta emitida por el



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIDELIDAD EN LA VERDAD

Secretario del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

4. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta Primera Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum.


C. P. FRANCISO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CMAPAS
INVITADO


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO


ING. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CMAPAS
INVITADO


C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL


C. P. C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJÁL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

INVITADO



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS

INVITADO


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO